

MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO JALISCO

CONTRATO DE OBRA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. No. FORTALECE-2016-OPM-001

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO, REPRESENTADO POR EL LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OSCAR ARTEAGA AYALA ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EL ARQ. FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALON EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR LA OTRA CASA CONSTRUCTORA ELEMENTOS S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR C. JORGE IVAN BARBOZA CHAVARIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una dependencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- I.2.- Su representante, el ARQ. FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALON, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo.
- I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PÉRSONAS NACIONAL** instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número 17,651, de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2014 otorgada ante la fe del Lic. JAVIER LOZANO CASILLAS Notario Público No. 106, en la Ciudad de GUADALAJARA, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de

Esta hoja es parte integral del contrato de obra FORTALECE-2016-OPM-001

Elisa D Castillo Camarena

GUADALAJARA CON FOLIO 85312*1, control interno 66*
14/NOVIEMBRE/2014, 92280 respectiva.

- II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CCE-141016-EX5**
- II.4.- Su representante, se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE: BRCHJR90041514H300
- II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.- Tiene establecido su domicilio en Av. Vallarta No. 6503 Interior F-19 A, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010 mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.
- II.8.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

- III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: **"CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EX ESTACION"** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en

Esta hoja es parte integral del contrato de obra FORTALECE-2016-OPM-001